

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos de los municipios, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio estrechamente social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos puntualizados en las Cuentas Públicas, con apoyo en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política de la Entidad, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las

cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

## **R E S U L T A N D O**

- ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.
  - II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
  - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
  - IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado con fecha 21 de abril de 2006, la Cuenta Pública municipal de Luis Moya, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal 2005.

- b).- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de la hacienda pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.

**INGRESOS** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$24,901,307.52 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRECIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.) correspondiendo el 74.98% a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 23.43% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 1.59% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 90.46%

**EGRESOS** Fueron ejercidos recursos por \$25,582,497.50, (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) de los que 71.28% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública; 4.16% a Obra Pública; 10.28% para Otros Programas y Ramo 20 y 14.28% Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 35.25 por ciento.

## RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$681,189.98 (SEICIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) debido a que sus egresos fueron mayores a sus ingresos.

**DEUDORES DIVERSOS**

El saldo en deudores diversos al finalizar el ejercicio fue por \$422,063.02 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.) del que 6.66% corresponde a préstamos a empleados y 93.34 por ciento a otros deudores.

**DEUDA PÚBLICA**

El saldo de adeudos pendientes de pago al último día del ejercicio, fue por la cantidad de \$5,731,017.10 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.) de los que 32.37% corresponde a adeudos con Gobierno del Estado, 0.01% a proveedores, 16.36% de acreedores diversos, 9.95% de Impuestos y retenciones por pagar y 41.31% a deuda pública a largo plazo con Banobras. Debido a los créditos contraídos con el Gobierno del Estado y con Banobras, se tuvo un incremento en el saldo de créditos pendientes de pago del 381.60% en comparación al cierre del ejercicio anterior.

Se verificó que del crédito contraído con Banobras por \$2,367,315.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) el municipio cuenta con la autorización de la Legislatura del Estado, que fue publicada en decreto no. 156, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El municipio solicitó \$2,778,734.48 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) en vía de préstamo a la Secretaría de Finanzas durante el mes de diciembre de 2005, sin exhibir autorización de la Legislatura para su contratación.

**ACTIVO FIJO**

El saldo del activo fijo en el Estado de Posición Financiera al último día del ejercicio, fue por \$2,908,851.90 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.); las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas en el ejercicio fueron por \$855,398.98 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) de las que 89.42% se hicieron con recursos de Programas Federales y 10.58% con recursos propios.

**APEGO A LA NORMATIVIDAD**

Se observó que se incurrió en nepotismo, al conceder empleo remunerado a familiar por afinidad en segundo grado del C. Gustavo Ortiz Luévano, Presidente Municipal y otro de igual parentesco del regidor Héctor Díaz.

El Ayuntamiento presentó el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA**

El monto autorizado y ejercido para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,053,185.82 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), se programaron 13 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-

fue de \$2,748,202.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)-, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó en: 95% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por \$3,562,654.00, (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) su ejercicio se destinó en 39% a Obligaciones Financieras, 5.60% a Seguridad Pública, 37.94% a Infraestructura Básica y 17.46% para Adquisiciones.

De la revisión documental al ejercicio de los recursos se determinaron las siguientes observaciones:

1. Transferencia de recursos detectados en los estados de la cuenta bancaria del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por un importe total de \$870,227.84 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.)
2. Erogación con documentación comprobatoria en copia fotostática e incongruencia en datos por el orden de \$39,946.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la acción no. 05FM25002.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

La evaluación en el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos

humanos financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

**A) INDICADORES FINANCIEROS**

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 9.95 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera, la dependencia de recursos externos es de 91.45 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 56 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversión en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa representa el 4.17% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 29% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 67% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

**B) INDICADORES NO FINANCIEROS**

El Municipio de Luis Moya, Zacatecas, cumplió en 86.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal y en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad.

**C) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA**

El cumplimiento del Programa Municipal de Obras, así como los Programas de los fondos III y IV y del Fideicomiso FIES, de acuerdo a la muestra revisada físicamente, obtuvo una puntuación aceptable de 9.6 en la ejecución de las obras, siendo positivo su desempeño en este renglón

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 40 acciones, de las que 13 son preventivas y 27 correctivas.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 9 de octubre de 2008, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pleigo de Observaciones	6	1	5	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	5
Solicitud de Intervención del	6	0	6	Órgano Interno de Control	6
Solicitud de Aclaración	6	0	6	Recomendación	6
<b>Subtotal</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>17</b>		<b>17</b>
			Cantidad	TIPO	
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	13	1	12	Recomendación	12
<b>Subtotal</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>12</b>		<b>12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>29</b>		<b>29</b>



SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.-SEGUIMIENTO DE ACCIONES.

La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$258,235.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) a los CC. Gustavo Ortiz Luévano, Julián Navarro Maldonado, Alejandro Estrada Castorena y Gustavo Leyva Delgado, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los subsecuentes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Directores de Desarrollo Económico y Social por:

- La no comprobación de erogaciones en los conceptos de servicios generales y de gastos a comprobar por \$27,505.15 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 15/100 M.N.).
- La erogación de recursos de Fondo III, sin soporte documental ni evidencia de trabajos realizados por \$192,003.65 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRES PESOS 65/100 M.N.).
- Erogaciones de Fondo III por gastos indirectos sin documentación comprobatoria por \$38,727.00 (TREINTAYOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 05-23-001, 05-23-006, 05-23-012, 05-23-017, 05-23-021, 05-23-023, 05-23-030 y 05-23-035 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social por:

- No cobrar los Impuestos municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos del municipio y no acatar la Recomendación realizada al ejercicio anterior.
- Realizar registro contable erróneo en el pago de bono de fin de año a Regidores.
- No presentar al Ayuntamiento la Plantilla de Maestros Comisionados y no informarle el monto de las percepciones a descontar en las participaciones y el importe de compensación adicional a pagar por el Municipio, para su autorización.
- La realización de préstamos sin contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación.
- Haber contratado Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado; exceder el porcentaje de endeudamiento establecido en la Ley de la materia y no haber atendido la recomendación al ejercicio anterior.

- Haber incurrido en nepotismo al conceder empleo remunerado a un familiar por afinidad en segundo grado del C. Gustavo Ortiz Luévano, Presidente Municipal y otro de igual parentesco del regidor Héctor Díaz.
- No incluir en las pólizas de cheques datos que identifiquen la cuenta, beneficiario, concepto de gasto y afectación contable, que permitan conocer la correcta aplicación de los recursos y no haber atendido la recomendación realizada al ejercicio anterior.
- La realización de Transferencia de recursos de la cuenta operativa del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por un importe total de \$870,227.84 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.) sin realizar los reintegros correspondientes.
- Incumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 13 de Código Fiscal Municipal; 50 fracción V, 74 fracciones IV y IX, 78 fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 157 fracción I, 186, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CUARTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de Luis Moya, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

## **P U N T O S      R E S O L U T I V O S**

- PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, relativos a la Cuenta Pública del Municipio de LUIS MOYA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.
- SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.
- TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintisiete de octubre del año dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA